



MINISTERIO
DE VIVIENDA

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA

MINISTERIO DE VIVIENDA, San Salvador, a las diez horas con cinco minutos del día dieciocho de febrero de dos mil veintiuno.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO**:

- I. Que el día cinco de febrero de dos mil veintiuno, se recibió la solicitud de acceso a la información número **cero cero cuatro (004-2021)**, presentada por el ciudadano [REDACTED], en la que manifestó y solicitó específicamente la siguiente información:

"...SOLICITO la siguiente información: Detalles (nombre y ubicación geográfica) de los Centros Educativos a nivel nacional, cuyos terrenos se legalizarán con el apoyo del Ministerio de Vivienda, con el objeto de invertir en su infraestructura, según nota publicada en el sitio web de "Ultima Hora" (ver link: <http://Uultimahora.sv/gobierno-avanza-en-legalizar-terrenos-de-500-escuelaspara-remodelarlas/>)."
- II. Con base en las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP- le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del "Principio de Máxima Publicidad" plasmado en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base en lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. Para el presente caso, la suscrita Oficial de Información de esta institución pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública en referencia y con base en lo establecido en el artículo 66



MINISTERIO
DE VIVIENDA

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA

LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.

- VI. Los requerimientos de la solicitud de información fueron remitidos a la **Dirección Técnica del Ministerio de Vivienda** para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. En respuesta a la solicitud planteada por el ciudadano [REDACTED], la **Dirección Técnica del Ministerio de Vivienda** respondió por medio de un memorando bajo referencia MV/DT/UTP/04/08/02/2021 de fecha ocho de febrero del corriente año, entre otros puntos lo siguiente:

“En atención a solicitud de información número 004-2021, en la que solicitan el apoyo de Unidad de trámites y permisos del Ministerio de Vivienda para la respuesta a información que un ciudadano requiere de lo siguiente:

Detalle nombre y ubicación geográfico de los centros educativos a nivel nacional cuyos terrenos se legalizaran con el apoyo del Ministerio de Vivienda, con el objeto de invertir en su infraestructura, según nota publicada en el sitio web de "Ultima Hora" (ver Link: <http://Ultimahora.sv./gobierno-avanza-en-legalizar-terrenos-de-500-escifneas-para-remodelarlas/>)

Al respecto le informo que la Unidad de Trámites y Permiso no cuenta con esa información, recomendándole hacer la consulta con el Instituto de Legalización de la Propiedad ILP., institución en la que podrían tener la información solicitada.”

Se anexa respuesta elaborada y emitida con la correspondiente sugerencia, por la **Dirección Técnica del Ministerio de Vivienda**.

- VIII. La **Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Vivienda** advierte y hace saber al ciudadano **Rodríguez Colocho** que, conforme a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por la **Unidad de Trámites y Permisos del Ministerio de Vivienda** y en cumplimiento a los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Cn. y artículos 71 inc.1 y 72 de la LAIP, esta entidad pública, brinda respuesta, producto de las gestiones antes mencionadas. Así mismo, se informa que en atención a lo manifestado por la **Dirección Técnica del Ministerio de Vivienda** y de conformidad al art. 68 de la LAIP SE



MINISTERIO
DE VIVIENDA

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA

ORIENTA al peticionario en referencia, para que la información relativa a **“Detalle nombre y ubicación geográfico de los centros educativos a nivel nacional cuyos terrenos se legalizaran con el apoyo del Ministerio de Vivienda, con el objeto de invertir en su infraestructura, según nota publicada en el sitio web de "Ultima Hora" (ver Link: <http://Ultimahora.sv./gobierno-avanza-en-legalizar-terrenos-de-500-escifieaspara.remodelarlas/>)”**, la solicite en la Unidad de Acceso a la Información Pública del Instituto de Legalización de la Propiedad (ILP), cuya dirección es: Intersección Manuel Enrique Araujo y Calle Loma Linda, Centro Comercial Loma Linda, local 1-B. San Salvador. La Oficial de Información es: Mariam Sofía Alfaro Zablah, Tel. 2525-8860 Ext. 142 y 6200 – 1287 email: informacion@ilp.gob.sv , por estar dicha entidad vinculada con información solicitada.

Por tanto,

Con base en las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por el ciudadano [REDACTED]
- b) **Entréguese**, con base en los arts. 4 letra “a”, 62, 71 y 72 de la LAIP, al peticionario [REDACTED] -sobre lo solicitado- las respuestas elaboradas y remitida, por parte de la **Dirección Técnica del Ministerio de Vivienda.**
- c) **Oriéntese** con base al art. 68 de la LAIP, al solicitante en mención, para que la información concerniente a **“Detalle nombre y ubicación geográfico de los centros educativos a nivel nacional cuyos terrenos se legalizaran con el apoyo del Ministerio de Vivienda, con el objeto de invertir en su infraestructura, según nota publicada en el sitio web de "Ultima Hora" (ver Link: <http://Ultimahora.sv./gobierno-avanza-en-legalizar-terrenos-de-500-escifieaspara.remodelarlas/>)”**, la solicite en la Unidad de Acceso a la Información Pública del Instituto de Legalización de la Propiedad (ILP), cuya dirección es: Intersección Manuel Enrique Araujo y Calle Loma Linda, Centro Comercial Loma Linda, local 1-B. San Salvador. La Oficial de



MINISTERIO
DE VIVIENDA

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA

Información es: Mariam Sofía Alfaro Zablah, Tel. 2525-8860 Ext. 142 y 6200-1287 email: informacion@ilp.gob.sv , por estar dicha entidad vinculada con información solicitada.

d) **Notifíquese** al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.

Oficial de Información

